En la ciudad de Lorca doze dias del mes de diziembre
de mill e quinientos y noventa y nueve años ante mi el muy
noble señor el licenciado Alonso de Herrera teniente
de corregidor desta ciudad y ante los señores del muy ilus-
tre don Hernando de Paredes y Diego Felipe de Lebrija regidores
y diputados della y en presencia de Hernando Alonso Gruesso de
Quesada escribano del ayuntamiento y concejo desta
dicha ciudad y del numero della y de los usos y estados
y por el dicho pregonero corrio e pregono publi-
camente en la audiencia desta ciudad la ausencia
del corregidor y de los diputados forasteros que ay en el
encabezamiento desta ciudad por los quales no se
esta mandado ausentar ni quedar en el dicho encabeçamiento
ni principalmente labrar y sembrar en ningun ausente
ausentarse desde el dia de san Juan de junio del
año proximo venidero de mill e quinientos y no-
venta y nueve años y cumplan el dia de san Juan de junio del
año venidero de mill e quinientos y cien años y que este año
se ausente conforme al ordenanças del gran acuerdo
de la ciudad y en el encabeçamiento general del reyno y
leyes del gran acuerdo no se allanan las penas del monta[z]go y
si sobiese alguna persona o quisiese hazer postura
en la ausencia y no obedeciendo la dicha diese quinientos
de lisboa y gonçalo gomez escribano y mi lisboa
merida y diego bermudez vezino desta ciudad